

a. MARCO INTRODUCTORIO

Dentro del marco de modernización del Estado y en el contexto de mejora de la gestión de los servidores públicos, se requiere la elaboración y aprobación de documentos técnicos normativos, entre ellos, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional, el que a su vez requiere un documento marco que es el Clasificador de Cargos, que debe estar actualizado y en relación a las necesidades actuales que el proceso de modernización del Estado demanda.

Según lo dispuesto en el literal e) de la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se deroga el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, que aprobó los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP. Correspondiendo a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR establecer mediante directiva la progresividad de la implementación de la aprobación de los Cuadros de Puestos de las Entidades.

En tal sentido, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR/PE que modifica la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR/PE, se aprueba la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad — CPE", que establece, entre otras cosas, el procedimiento a seguir para la elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad — CPE.

De esta manera, el Clasificador de Cargos se constituye en un instrumento orientador de la gestión de los recursos humanos del Gobierno Regional San Martín, facilitando los procesos de selección, capacitación, desplazamiento, evaluación de desempeño, entre otros, al brindar información sobre los requisitos y niveles de responsabilidad mínimos exigidos a cada cargo.

BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 27658 — Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- ✓ Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil – Servir.
- ✓ Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil.
- ✓ Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- ✓ Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- ✓ Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa.
- ✓ Resolución Suprema N° 013-75-OM/INAP y sus modificatorias que aprueba el Manual Normativo de Clasificación de Cargos de la Administración Pública.
- ✓ Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP.

c. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Cargo:** Elemento básico de una organización, caracterizada por la naturaleza de las funciones y el nivel de responsabilidad que ameritan el cumplimiento de requisitos y calificaciones para su cobertura.
- **Función:** Conjunto de acciones, actividades y Tareas.
- **Funciones equivalentes:** son aquellas que son equiparables en las funciones que se desarrollan en el puesto; sean por similitud de la función y/o materia del puesto, responsabilidad en personal, entre otros aspectos equivalentes.
- **Grupo Ocupacional:** Conjunto de cargos para cuyo ejercicio se exige requisitos mínimos referidos a instrucción, experiencia y habilidad, razonablemente diferenciados en cuanto a su responsabilidad y naturaleza.
- **Cuadro de Cargos Estructurales:** Gráfico demostrativo de la ubicación de los cargos de la institución en los grupos ocupacionales establecidos.

d. CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

La clasificación del personal del Gobierno Regional San Martín se ha realizado de acuerdo a la clasificación del personal de la administración pública dispuesto en la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175:

- 1) **FUNCIONARIO PÚBLICO.** Es aquél que desarrolla funciones de preeminencia política, reconocida por norma expresa, que representan al Estado o a un sector de la población, desarrollan políticas del Estado y/o dirigen organismos o entidades públicas.
- 2) **EMPLEADO DE CONFIANZA.** Es aquél que desempeña un cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad ni será mayor a cincuenta (50) servidores.
- 3) **SERVIDOR PÚBLICO.** Comprende 4 grupos ocupacionales:
 - ✓ **Directivo Superior.** El que desarrolla funciones administrativas relativas a la dirección de un órgano, programa o proyecto, la supervisión de empleados públicos, la elaboración de políticas de actuación administrativa y la colaboración en la formulación de políticas de gobierno. Su porcentaje no excederá del 10% del total de empleados de la entidad.
 - ✓ **Ejecutivo.** El que desarrolla funciones administrativas como el ejercicio de autoridad, de atribuciones resolutorias, las de fe pública, asesoría legal preceptiva, supervisión, fiscalización, auditoría y, en general, aquellas que requieren la garantía de actuación administrativa objetiva, imparcial e independiente a las personas. Conforman un grupo ocupacional.
 - ✓ **Especialista.** El que desempeña labores de ejecución de servicios públicos. No ejerce función administrativa. Conforman un grupo ocupacional.
 - ✓ **De apoyo.** El que desarrolla labores auxiliares de apoyo y/o complemento. Conforman un grupo ocupacional.



CLASIFICADOR DE CARGOS

e. CRITERIOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE CARGOS ESTRUCTURALES

Los criterios utilizados para determinar los cargos estructurales al interior de cada grupo ocupacional han sido los siguientes:

- 1) Criterio funcional: Responde a la naturaleza de las funciones asignadas.
- 2) Criterio de responsabilidad: Responde a la dificultad o complejidad de las funciones y la obligación de su cumplimiento.
- 3) Criterio de capacidades mínimas: Responde al conjunto de capacidades que debe reunir la persona para ocupar el cargo.

f. CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

✓ Funcionario Público

Comprende al Gobernador Regional, que es el cargo político elegido por sufragio directo por un período de 4 años, conjuntamente con el cargo de Vicegobernador y al Gerente General Regional, que es un cargo de libre nombramiento y remoción¹.

✓ Empleado de Confianza

Comprende a los Gerentes Regionales: i) Gerente Regional de Planeamiento y Presupuesto; ii) Gerente Regional de Desarrollo Económico; iii) Gerente Regional de Desarrollo Social; iv) Gerente Regional de Infraestructura; y, v) Gerente de la Autoridad Regional Ambiental, los cuales, conforme al artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, son cargos designados y cesados por el Gobernador Regional. Adicionalmente, constituyen empleados de confianza:

- Director de la Oficina Regional de Administración
- Secretario del Consejo Regional
- Asesores
- Directores Regionales
- Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Legal
- Procurador Público Regional
- Secretario General
- Jefes de Oficina I²
- Sub Gerente I (Sub gerentes de la Gerencias Regionales y Directores Ejecutivos de la Autoridad Regional Ambiental)
- Sub Jefe de Asesoría Legal



¹ Artículo 52º de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

² Corresponde a las jefaturas de las Oficinas Regionales: según corresponda.

CLASIFICADOR DE CARGOS

La identificación de los cargos de confianza se ha establecido en el marco del artículo 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que señala como criterios para determinar la situación de confianza:

- El desempeño de funciones de jerarquía, en relación inmediata con el más alto nivel de la entidad.
- El desempeño de funciones de apoyo directo o asesoría a funcionarios del más alto nivel.
- El desempeño de funciones que tienen acción directa sobre aspectos estratégicos declarados con anterioridad que afectan los servicios públicos o el funcionamiento global de la entidad pública.

De igual forma, se aplica el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, donde se precisa que cargos ocupan la calificación de confianza, siempre que reúnan ciertas condiciones como es el contar con unidad orgánica bajo su mando, con ejercicio efectivo de la función directiva y decisión en el área de competencia.

De acuerdo a los criterios anteriormente señalados, cada uno de los cargos identificado como personal de confianza está en el marco de dichos parámetros.

✓ Servidor Público

Comprende los siguientes cargos por grupo ocupacional organizado por niveles. Para su identificación, se ha tomado en consideración los criterios de funcionalidad, responsabilidad y capacidades mínimas referidas en el literal d, numeral 3.

CUADRO N° 1. Clasificación de los servidores públicos del Gobierno Regional San Martín



SERVIDOR PÚBLICO GRUPO OCUPACIONAL	NIVEL	CARGO ESTRUCTURAL
Directivo Superior	1	Jefe de Oficina II ³
	2	Supervisor de Área ⁴
	3	Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario ⁵
Ejecutivo	1	Especialista coordinador de área funcional II ⁶
	2	Especialista coordinador de área funcional I ⁷
Especialista	1	Especialista temático
	2	Asistente temático
Apoyo	1	Asistente en Informática
	2	Auxiliar de Oficio
	3	Secretaria
	4	Asistente administrativo
	5	Auxiliar administrativo
	6	Chofer/Operador de vehículo

³Equivalente a F3

⁴Equivalente a F3

⁵Equivalente a F3

⁶Equivalente a F2

⁷Equivalente a F1

CLASIFICADOR DE CARGOS

Conforme a lo antes señalado, la clasificación de los cargos del Gobierno Regional San Martín, en atención a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley Marco del Empleo Público, es como se resume en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 2. Clasificación de los cargos del Gobierno Regional San Martín

GRUPO OCUPACIONAL		CLASE DE CARGOS
Funcionario Público		Gobernador Regional
		Vicegobernador Regional
		Gerente General Regional
Empleado de Confianza		Gerente Regional (Gerente Regional de Planeamiento y Presupuesto, Gerente Regional de Desarrollo Económico, Gerente Regional de Desarrollo Social, Gerente Regional de Infraestructura, Gerente de la Autoridad Regional Ambiental)
		Director de la Oficina Regional de Administración
		Secretario del Consejo Regional
		Asesores
		Directores Regionales
		Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Legal
		Procurador Público Regional
		Secretario General
		Jefes de Oficina I
		Sub Gerente I (Sub gerentes de la Gerencias Regionales y Directores Ejecutivos de la Autoridad Regional Ambiental)
		Sub Jefe de Asesoría Legal
Servidor Público	Directivo Superior	Jefe de Oficina II
		Supervisor de Área
		Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario
	Ejecutivo	Especialista coordinador de área funcional II
		Especialista coordinador de área funcional I
	Especialista	Especialista temático
		Asistente temático
	Apoyo	Asistente en Informática
		Auxiliar de Oficio
		Secretaría
		Asistente Administrativo
		Auxiliar administrativo
		Chofer/Operador de vehículos

g. CODIFICACIÓN DE LOS CARGOS

La codificación ha sido determinada partiendo del número de Pliego del Gobierno Regional San Martín (N° 459) y del Grupo Ocupacional.

CUADRO N° 3. Codificación de los cargos del Gobierno Regional San Martín

GRUPOS OCUPACIONALES	SIGLAS	CÓDIGO
Funcionario Público	FP	1
Empleado de Confianza	EC	2
Servidor Público – Directivo Superior	SP-DS	3
Servidor Público – Ejecutivo	SP-EJ	4
Servidor Público – Especialista	SP-ES	5
Servidor Público – Apoyo	SP-AP	6

Por ejemplo, al Gobernador Regional y Vicegobernador Regional les corresponden el código 459.01.00.1, tal y como se detalla en el siguiente recuadro:

SIGLAS	N° Pliego	Órgano	Unidad Orgánica	Clasificación del Cargo
FP	459	01	00	1

CLASIFICADOR DE CARGOS

h. CLASES DE CARGOS

Es preciso mencionar que los requisitos específicos y otros complementarios de los cargos descritos en el presente documento, están detallados en los Perfiles de Puestos incorporados al Manual de Organización y Funciones – MOF del Gobierno Regional San Martín, los mismos que han sido elaborados en marco al Anexo N° 01: “*Guía Metodológica para el Diseño de Perfiles, aplicables a regímenes distintos a la Ley N° 30057 de la Directiva N° 004-2017-SERVIR/ GDSRH*”.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS

CARGO	FP	GOBERNADOR REGIONAL
Naturaleza de la clase		
Representa al Gobierno Regional San Martín, es la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal.		
Requisitos mínimos		
<ul style="list-style-type: none"> a) Ser ciudadano en ejercicio. b) Ser elegido democráticamente como Gobernador Regional por sufragio directo. c) Tener la nacionalidad peruana, en los casos que la naturaleza del cargo lo exija. Los criterios de nacionalidad se determinan de conformidad con lo dispuesto en la Constitución y leyes específicas. 		

CARGO	FP	VICEGOBERNADOR REGIONAL
Naturaleza de la clase		
Representa al Gobierno Regional y es la máxima autoridad de la jurisdicción por encargo del Gobernador Regional y/o en los casos que precisa la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.		
Requisitos mínimos		
<ul style="list-style-type: none"> a) Ser ciudadano en ejercicio. b) Ser Elegido democráticamente conjuntamente con el Gobernador Regional por sufragio directo. c) Tener la nacionalidad peruana, en los casos que la naturaleza del cargo lo exija. Los criterios de nacionalidad se determinan de conformidad con lo dispuesto en la Constitución y leyes específicas. 		

CARGO	FP	GERENTE GENERAL REGIONAL
Naturaleza de la clase		
Planea, organiza, supervisa, dirige y controla la marcha administrativa y técnica del Gobierno Regional, en concordancia con las políticas de gestión establecidas en el Plan Operativo Institucional y las disposiciones impartidas por el órgano de Gobierno.		
Requisitos mínimos		
<ul style="list-style-type: none"> a) Título profesional universitario colegiado y habilitado. b) Experiencia laboral no menor de seis (6) años en el sector público o privado. c) Con capacitación especializada afines a la función. d) No haber sido condenado por delito doloso, ni destituido o separado del servicio del Estado por resolución firme. 		

CLASIFICADOR DE CARGOS

SERVIDORES DE CONFIANZA

CARGO	EC	GÉRENTE REGIONAL
Naturaleza de la clase		
Planea, organiza, dirige, supervisa y evalúa las actividades técnico – administrativas en los programas, proyectos y políticas de línea del Gobierno Regional, según corresponda. Asume la responsabilidad del ámbito de competencia del órgano de línea o desconcentrado a su cargo.		
Requisitos mínimos		
<ul style="list-style-type: none"> a) Título profesional universitario colegiado y habilitado. b) Experiencia laboral no menor de cinco (5) años en el sector público o privado. c) Con capacitación especializada afines a la función. d) No haber sido condenado por delito doloso, ni destituido o separado del servicio del Estado por resolución firme. 		

CARGO	EC	DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Naturaleza de la clase		
Planea, organiza, supervisa, dirige y controla la marcha administrativa y técnica relacionada con los sistemas de contabilidad, tesorería, gestión de las personas, abastecimiento del Gobierno Regional, en concordancia con la normativa nacional que emite los entes rectores y las políticas de gestión establecidas en el Plan Operativo Institucional y las disposiciones impartidas por el Órgano de Gobierno. Asume la responsabilidad del ámbito de competencia del órgano a su cargo.		
Requisitos mínimos		
<ul style="list-style-type: none"> a) Título profesional universitario colegiado y habilitado. b) Experiencia laboral no menor de cinco (5) años en el sector público o privado. c) Con capacitación especializada afines a la función. d) No haber sido condenado por delito doloso, ni destituido o separado del servicio del Estado por resolución firme. 		

CARGO	EC	SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL
Naturaleza de la clase		
Planea y organiza las actividades administrativas y de apoyo del Consejo Regional. Asume la responsabilidad del ámbito de competencia del órgano de línea o desconcentrado a su cargo.		
Requisitos mínimos		
<ul style="list-style-type: none"> a) Título profesional de abogado, colegiado y habilitado. b) Experiencia laboral no menor de cinco (5) años en el sector público o privado. c) Con capacitación especializada afines a la función. d) No haber sido condenado por delito doloso, ni destituido o separado del servicio del Estado por resolución firme. 		



CLASIFICADOR DE CARGOS

CARGO	EC	ASESOR
Naturaleza de la clase		
Asesora, en los asuntos de su especialidad, al órgano de la alta dirección que se le designe.		
Requisitos mínimos		
<ul style="list-style-type: none"> a) Título profesional universitario colegiado y habilitado. b) Experiencia laboral no menor de cinco (5) años en el sector público o privado. c) Con capacitación especializada afines a la función. d) No haber sido condenado por delito doloso, ni destituido o separado del servicio del Estado por resolución firme. 		

CARGO	EC	PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL
Naturaleza de la clase		
Planea, organiza, supervisa y dirige la defensa judicial del Gobierno Regional en concordancia con los lineamientos y normativa que emita el Consejo Nacional de Defensa Judicial. Asume la responsabilidad del ámbito de competencia del órgano a su cargo.		
Requisitos mínimos		
<ul style="list-style-type: none"> a) Título profesional de abogado colegiado y habilitado. b) Experiencia laboral no menor de ocho (8)⁸ años en el sector público o privado. c) Con capacitación especializada afines a la función. d) No haber sido condenado por delito doloso, ni destituido o separado del servicio del Estado por resolución firme. 		

CARGO	EC	JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL
Naturaleza de la clase		
Prestar asesoramiento jurídico-legal a los órganos de gobierno, dirección y demás órganos del Gobierno Regional. Asume la responsabilidad del ámbito de competencia del órgano a su cargo.		
Requisitos mínimos		
<ul style="list-style-type: none"> a) Título profesional de abogado colegiado y habilitado. b) Experiencia laboral no menor de cinco (5) años en el sector público o privado. c) Con capacitación especializada afines a la función. d) No haber sido condenado por delito doloso, ni destituido o separado del servicio del Estado por resolución firme. 		

⁸ Según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1326. Decreto que Reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.

CLASIFICADOR DE CARGOS

CARGO	EC	SUB JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL
Naturaleza de la clase		
Asistir en la prestación del asesoramiento jurídico-legal a los órganos de gobierno, dirección y demás órganos del Gobierno Regional.		
Requisitos mínimos		
<ul style="list-style-type: none"> a) Título profesional de abogado colegiado y habilitado. b) Experiencia laboral no menor de cuatro (4) años en el sector público o privado. c) Con capacitación especializada afines a la función. d) No haber sido condenado por delito doloso, ni destituido o separado del servicio del Estado por resolución firme. 		

CARGO	EC	SECRETARIO GENERAL
Naturaleza de la clase		
Conduce y organiza la gestión administrativa y técnica vinculada con la imagen institucional y el sistema de trámite documentario del Gobierno Regional. Asimismo, presta apoyo administrativo al Concejo Regional, Gobernación y Gerencia General Regional. Asume la responsabilidad del ámbito de competencia del órgano a su cargo.		
Requisitos mínimos		
<ul style="list-style-type: none"> a) Título profesional universitario colegiado y habilitado. b) Experiencia laboral no menor de cuatro (4) años en el sector público o privado. c) Con capacitación especializada afines a la función. d) No haber sido condenado por delito doloso, ni destituido o separado del servicio del Estado por resolución firme. 		

CARGO	EC	SUBGERENTE I
Naturaleza de la clase		
Planea, organiza, dirige, supervisa y evalúa las actividades técnico – administrativas en los programas, proyectos y actividades relacionadas con la subgerencia a su cargo. Asume la responsabilidad del ámbito de competencia de la subgerencia a su cargo.		
Requisitos mínimos		
<ul style="list-style-type: none"> a) Título profesional universitario colegiado y habilitado. b) Experiencia laboral no menor de cuatro (4) años en el sector público o privado. c) Con capacitación especializada afines a la función. d) No haber sido condenado por delito doloso, ni destituido o separado del servicio del Estado por resolución firme. 		



CLASIFICADOR DE CARGOS

CARGO	EC	DIRECTOR REGIONAL
Naturaleza de la clase		
Planea, organiza, dirige, supervisa y evalúa las actividades técnico – administrativas en las actividades relacionadas con la Dirección Regional a su cargo. Asume la responsabilidad del ámbito de competencia de la Dirección Regional a su cargo.		
Requisitos mínimos		
<ul style="list-style-type: none"> a) Título profesional colegiado y habilitado. b) Experiencia laboral no menor de cuatro (4) años en el sector público o privado. c) Con capacitación especializada afines a la función. d) No haber sido condenado por delito doloso, ni destituido o separado del servicio del Estado por resolución firme. 		

CARGO	EC	JEFE DE OFICINA I
Naturaleza de la clase		
Planea, organiza, dirige, supervisa y evalúa las actividades de asesoramiento, apoyo o control del Gobierno Regional, según corresponda. Asume la responsabilidad del ámbito de competencia del órgano de apoyo, asesoramiento o control a su cargo.		
Requisitos mínimos		
<ul style="list-style-type: none"> a) Título profesional universitario colegiado y habilitado. b) Experiencia laboral no menor de cuatro (4) años en el sector público o privado. c) Con capacitación especializada afines a la función. d) No haber sido condenado por delito doloso, ni destituido o separado del servicio del Estado por resolución firme. 		
En el caso del Jefe de la Oficina de Control Institucional se deben cumplir los requisitos establecidos por la Contraloría General de la República.		

SERVIDOR PÚBLICO–DIRECTIVO SUPERIOR

CARGO	SP-DS	JEFE DE OFICINA II
Naturaleza de la clase		
Planea, organiza, dirige, supervisa y evalúa las actividades de asesoramiento o apoyo de la Dirección Regional Sectorial, según corresponda. Asume la responsabilidad del ámbito de competencia del órgano de apoyo o asesoramiento a su cargo.		
Requisitos mínimos		
<ul style="list-style-type: none"> a) Título profesional universitario colegiado y habilitado. b) Experiencia laboral no menor de tres (3) años en el sector público o privado. c) Con capacitación especializada afines a la función. d) No haber sido condenado por delito doloso, ni destituido o separado del servicio del Estado por resolución firme. 		

CLASIFICADOR DE CARGOS

CARGO	SP-DS	SUPERVISOR DE ÁREA
Naturaleza de la clase		
Coordina, organiza, supervisa y evalúa las actividades de asesoramiento o apoyo del personal al interior de un área.		
Requisitos mínimos		
<ul style="list-style-type: none"> a) Título profesional universitario colegiado y habilitado. b) Experiencia laboral no menor de dos (2) años en el sector público o privado. c) Con capacitación especializada afines a la función. d) No haber sido condenado por delito doloso, ni destituido o separado del servicio del Estado por resolución firme. 		

CARGO	SP-DS	SECRETARIO TÉCNICO DE LOS ÓRGANOS INSTRUCTORES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO
Naturaleza de la clase		
Asesora al órgano de la alta dirección que le designen, en los asuntos de su especialidad.		
Requisitos mínimos		
<ul style="list-style-type: none"> a) Título profesional de abogado colegiado y habilitado. b) Experiencia laboral no menor de tres (3) años en el sector público o privado. c) Con capacitación especializada afines a la función. d) No haber sido condenado por delito doloso, ni destituido o separado del servicio del Estado por resolución firme. 		

SERVIDOR PÚBLICO-EJECUTIVO

CARGO	SP-EJ	ESPECIALISTA COORDINADOR DE ÁREA FUNCIONAL II
Naturaleza de la clase		
Dirige, supervisa, coordina y ejecuta actividades especializadas inherentes al área funcional encomendada en el marco de las prioridades estratégicas.		
Requisitos mínimos		
<ul style="list-style-type: none"> a) Título profesional universitario colegiado y habilitado. b) Experiencia laboral no menor de tres (3) años en el sector público o privado. c) Con capacitación especializada afines a la función. d) No haber sido condenado por delito doloso, ni destituido o separado del servicio del Estado por resolución firme. 		



CLASIFICADOR DE CARGOS

CARGO	SP-EJ	ESPECIALISTA COORDINADOR DE ÁREA FUNCIONAL I
Naturaleza de la clase		
Dirige, supervisa, coordina y ejecuta actividades técnico-especializadas inherentes al área funcional encomendada.		
Requisitos mínimos		
<ul style="list-style-type: none"> a) Título profesional universitario o grado académico de bachiller. b) Experiencia laboral no menor de dos (2) años en el sector público o privado. c) Con capacitación especializada afines a la función. d) No haber sido condenado por delito doloso, ni destituido o separado del servicio del Estado por resolución firme. 		

SERVIDOR PÚBLICO-ESPECIALISTA

CARGO	SP-ES	ESPECIALISTA TEMÁTICO
Naturaleza de la clase		
Supervisa, coordina y ejecuta actividades especializadas inherentes a su área funcional.		
Requisitos mínimos		
<ul style="list-style-type: none"> a) Título profesional universitario o grado académico de bachiller. b) Experiencia laboral no menor de dos (2) años en el sector público o privado. c) Con capacitación especializada afines a la función. d) No haber sido condenado por delito doloso, ni destituido o separado del servicio del Estado por resolución firme. 		

CARGO	SP-ES	ASISTENTE TEMÁTICO
Naturaleza de la clase		
Ejecuta y coordina actividades inherentes a su área funcional.		
Requisitos mínimos		
<ul style="list-style-type: none"> a) Formación universitaria o título técnico acorde con el área funcional. b) Experiencia laboral no menor de dos (2) años en el sector público o privado. c) Con capacitación especializada afines a la función. d) No haber sido condenado por delito doloso, ni destituido o separado del servicio del Estado por resolución firme. 		



CLASIFICADOR DE CARGOS

SERVIDOR PÚBLICO–APOYO

CARGO	SP-AP	ASISTENTE EN INFORMÁTICA
Naturaleza de la clase		
Administra, mantiene y repara los sistemas de información del Gobierno Regional, en cumplimiento de las indicaciones que se le encomienden.		
Requisitos mínimos		
<ul style="list-style-type: none"> a) Título profesional técnico. b) Experiencia laboral no menor de un (1) año en el sector público o privado. c) Con capacitación especializada afines a la función. d) No haber sido condenado por delito doloso, ni destituido o separado del servicio del Estado por resolución firme. 		

CARGO	SP-AP	AUXILIAR DE OFICIO
Naturaleza de la clase		
Realiza actividades de electricidad, mecánica, operación de equipos audiovisuales, vigilancia y otras similares, en cumplimiento de las indicaciones que se le encomienden.		
Requisitos mínimos		
<ul style="list-style-type: none"> a) Instrucción secundaria completa. b) Experiencia laboral no menor de un (1) año en el sector público o privado. c) Con capacitación especializada afines a la función. d) No haber sido condenado por delito doloso, ni destituido o separado del servicio del Estado por resolución firme. 		

CARGO	SP-AP	SECRETARIA
Naturaleza de la clase		
Brinda apoyo secretarial, así como asiste en las actividades administrativas que le requieran.		
Requisitos mínimos		
<ul style="list-style-type: none"> a) Título Técnico de Secretaria, Asistente de Gerencia, técnico en administración o afines. b) Experiencia laboral no menor de dos (2) años en el sector público o privado. c) Con capacitación especializada afines a la función. d) No haber sido condenado por delito doloso, ni destituido o separado del servicio del Estado por resolución firme. 		

CARGO	SP-AP	ASISTENTE ADMINISTRATIVO
Naturaleza de la clase		
Brinda apoyo técnico administrativo a los especialistas y asistentes temáticos en el ejercicio de sus funciones vinculadas con el área funcional.		
Requisitos mínimos		
<ul style="list-style-type: none"> a) Título Profesional Técnico afín al área funcional. 		



CLASIFICADOR DE CARGOS

- b) Experiencia laboral no menor de dos (2) años en el sector público o privado.
- c) Con capacitación especializada afines a la función.
- d) No haber sido condenado por delito doloso, ni destituido o separado del servicio del Estado por resolución firme.

CARGO	SP-AP	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Naturaleza de la clase		
Asiste en las actividades administrativas que le requieran.		
Requisitos mínimos		
<ul style="list-style-type: none"> a) Instrucción secundaria completa. b) Experiencia laboral no menor de un (1) año en el sector público o privado. c) Con capacitación especializada afines a la función. d) No haber sido condenado por delito doloso, ni destituido o separado del servicio del Estado por resolución firme. 		

CARGO	SP-AP	CHOFER/OPERADOR DE VEHÍCULOS
Naturaleza de la clase		
Conduce el vehículo asignado conforme las reglas de tránsito, manteniéndolo en buen estado y en cumplimiento de las indicaciones que se le encomienden.		
Requisitos mínimos		
<ul style="list-style-type: none"> a) Instrucción secundaria completa b) Con conocimientos de mecánica en general. c) Licencia de conducir, categoría profesional. d) Experiencia no menor de seis (6) años en la conducción de vehículos. e) No haber sido condenado por delito doloso, ni destituido o separado del servicio del Estado por resolución firme. 		

